PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SI-MC-010-2020

ESTUDIOS PREVIOS
(ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

OBJETO:

"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 32 CON CALLE 6 DEL BARRIO SAN JOSE Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O COMPLEMENTO AL DISEÑO EXISTENTE DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO SAN CAMILO DE POPAYAN"

OCTUBRE DE 2020

ESTUDIO PREVIO

"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 32 CON CALLE 6 DEL BARRIO SAN JOSE Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O COMPLEMENTO AL DISEÑO EXISTENTE DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO SAN CAMILO DE POPAYAN"

De conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones para la elaboración de estudios previos emitidas por parte de la Procuraduría General de la Nación en aplicación del principio de planeación en la contratación de las entidades públicas, a continuación, se presenta el contenido de los estudios previos que justifican adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere contratar la Consultoría para el proyecto **ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 32 CON CALLE 6 DEL BARRIO SAN JOSE Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O COMPLEMENTO AL DISEÑO EXISTENTE DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO SAN CAMILO EN LA CIUDAD DE POPAYAN – CAUCA**, localizado en el Municipio de Popayán, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

El Municipio de Popayán es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Se debe señalar igualmente que la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como:

> *"(….) el mantenimiento de todos los bienes del municipio, incluidos aquí las vías de transporte, los andenes y espacios públicos, los puentes que interconectan ciertas vías, polideportivos y otras edificaciones que sean propiedad del Municipio (…")*

Dentro de la estructura de la administración central se encuentra la Secretaría de Infraestructura, la cual tiene como misión la siguiente: "*La Secretaría de Infraestructura tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física municipal necesaria para posibilitar el desarrollo integral y de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e interventoría de obras civiles".*

Entre las funciones en materia, de la Secretaría de Infraestructura consagradas en el artículo 29 del decreto 121 de 2001 expedido por el Municipio de Popayán se encuentran las siguientes: *"Elaborar los estudios y diseños necesarios para la construcción y el mantenimiento de las obras públicas; elaborar los pliegos de condiciones y los estudios comparativos de costos, rentabilidad, beneficio social y oportunidades, y evaluar las diferentes propuestas presentadas para la contratación de la construcción y mantenimiento de obras públicas; ejecutar, supervisar y controlar la construcción y el mantenimiento de obras públicas municipales y la conservación de edificios y bienes de uso público; ejercer la interventoría de los contratos de obra pública que celebre el municipio con el fin de garantizar la calidad de las obras de infraestructura según las condiciones técnicas de los contratos; formular, coordinar la ejecución y administración de los proyectos de infraestructura física financiados total o parcialmente mediante la contribución por valorización (…)"*

Los polideportivos, parques y edificaciones municipales son el principal escenario donde la comunidad del municipio acude a las prácticas del deporte y demás actividades lúdicas y culturales que realizan jóvenes y adultos en tiempos libres y sano esparcimiento. Como sitios de reunión de la comunidad se hace necesario la adecuación de los lugares, su mantenimiento y la reconstrucción en caso de ser necesario, para permitir mayor afluencia de personas que dedican tiempo al deporte, así mismo, convertir estos espacios en sitios de gran importancia para la realización de actividades culturales y artísticas, convirtiéndolos en un espacio multifuncional para los habitantes del municipio de Popayán.

Es así como en el año 2008, mediante contrato de obra pública No. 964 DEL 2008, en donde se presupuestó y contrató, junto con otras obras, la "CONSTRUCCION DE CUBIERTA 1 ETAPA POLIDEPORTIVO DESDE LA CIMENTACION EN CONCRETO REFORZADO CLASE D, HASTA LA CONSTRUCCION DE 6 COLUMNAS EN ESTRUCTURA METÁLICA B/SAN CAMILO.

Una vez desarrollado y recibido la obra contratada mediante contrato de obra pública No. 964 de 2008, se recibieron diversos llamados de la comunidad con el propósito de la terminación de las obras y entrega del escenario deportivo en condiciones óptimas de funcionalidad, es así como resultado a una acción de tutela se expide la sentencia No. 103 del 26 de mayo de 2019, en donde se ordena al Municipio de Popayán la realización de los estudios técnicos que determinen el estado actual de la estructura del polideportivo del barrio San Camilo de la ciudad de Popayán. En cumplimiento a lo descrito, se destinan los recursos correspondientes a la contratación de un estudio de vulnerabilidad sísmica y de ser preciso, la propuesta de reforzamiento para determinar el estado estructural del polideportivo y las obras tendientes a la mejora y terminación de la estructura, así como la mitigación a las posibles afectaciones que presente.

Dentro de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural está inmersa la práctica del deporte y el sano esparcimiento con el fin de beneficiar socialmente a la comunidad deportiva y cultural. El Municipio de Popayán cuenta con la realización de diferentes programas y proyectos con los que se busca fomentar el deporte, la cultura y el sano esparcimiento de sus habitantes desde sus diferentes formas de manifestación y expresión; para el caso concreto la administración municipal ha incluido el programa plan deportivo municipal, subprograma construcción, mejoramiento y/o adecuación de infraestructuras deportivas y para la recreación integral.

El fin principal con la ejecución de este proyecto es realizar los estudios y diseños necesarios para asegurar el correcto mantenimiento de los polideportivos descritos y de esta manera mejorar la calidad de vida de estas infraestructuras que prestan un servicio a las comunidades de diferentes barrios y en los cuales se atienden necesidades básicas insatisfechas en materia de cultura, recreación y deporte.

Para llevar a cabo estas actividades es necesario contar con los espacios apropiados, debidamente diseñados para tal fin y adecuadamente construidos; el primer paso para llevar a cabo la cobertura del plan deportivo y cultural, se centra en la correcta elaboración de los estudios y diseños de los polideportivos, parques y edificaciones a construir, la administración municipal está dispuesta a realizar inversiones en estos escenarios para la búsqueda de soluciones que generen la práctica del deporte y la cultura en escenarios aptos, con el objeto de tomar acciones pertinentes que permitan a los habitantes una libre y sana convivencia.

En razón a lo anterior la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán direccionó recursos directos para elaboración de los estudios y diseños necesarios para la construcción del **POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 32 CON CALLE 6 DEL BARRIO SAN JOSE Y EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL AL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO SAN CAMILO DE POPAYAN.**

Por lo tanto, desde esta Secretaría se ve como necesaria la realización de estudios y diseños para garantizar un proceso de mantenimiento adecuado en el bien inmueble mencionado garantizando así el funcionamiento del mismo.

De la misma manera, se debe indicar que la Secretaría de Infraestructura tiene registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal el proyecto denominado "**IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EDIFICACIONES, POLIDEPORTIVOS Y PARQUE 2020 EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN",** registrado y aprobado por la secretaría de Planeación bajo el **No. 20-9-19-001-02195** y conceptos de viabilidad técnica y sectorial los cuales hacen parte integral del presente estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

Por lo tanto, se hace necesario y oportuno por parte de esta Secretaría adelantar la contratación de la actualización de los estudios y diseños mencionadas para efectos de ejecutar los recursos aprobados y que se encuentra en el proyecto anteriormente mencionado, en el marco del plan de desarrollo municipal denominado CREO EN POPAYAN, en su línea estratégica 2 INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD PARA LA EQUIDAD, PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, componente 11 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE SERVICIOS, Programa 11.9 BIENES PUBLICOS E INMUEBELES, Subprograma 11.9.1 GESTION ADECUADA DE PROPIEDADES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE POPAYAN con el propósito de realizar los estudios técnicos y diseños necesarios para la construcción la construcción del polideportivo ubicado en la carrera 32 con calle 6 del Barrio San José y el reforzamiento estructural al polideportivo ubicado en la carrera 9 entre calles 10 y 11 del Barrio San Camilo en la ciudad de Popayán – Cauca que cumpla con todos los requerimientos técnicos y normativos necesarios.

De conformidad con lo anterior, la entidad requiere contratar una consultoría para ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 32 CON CALLE 6 DEL BARRIO SAN JOSE Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O COMPLEMENTO AL DISEÑO EXISTENTE DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO SAN CAMILO DE POPAYAN.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, el cual establece que toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19; se podrá adelantar la ejecución de las obras siempre y cuando se cumpla con el protocolo general de bioseguridad establecido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y de Protección Social, como también los establecidos en la Circular No. 0017 del 24 de febrero del 2020 del Ministerio del Trabajo, Circular Conjunta No. 0003 del 8 de abril del 2020, y/o Circular Conjunta No. 001 del 11 de abril del 2020, según corresponda.

Frente a lo mencionado anteriormente, se deja claridad que una vez se levanten las medidas establecidas por el Gobierno Nacional y local frente a la mitigación en la expansión del coronavirus COVID -19, y se encuentre en vigencia el presente contrato, se realizarán las actividades de manera habitual y rutinaria dentro de la legalidad en la ejecución del mismo, acatando todos los protocolos de seguridad que impongan las autoridades.

Nota: En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido el análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015.

2. Análisis del sector.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto, se pretende contratar los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 32 CON CALLE 6 DEL BARRIO SAN JOSE Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O COMPLEMENTO AL DISEÑO EXISTENTE DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO SAN CAMILO EN LA CIUDAD DE POPAYAN – CAUCA, de conformidad con los requerimientos de la Entidad, la adquisición se ubica en el sector terciario de la economía el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, ejemplo: **comercio**, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, ***los servicios profesionales***, etc.”**.** Es indispensable aclarar que el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, los cuales son:

Sector primario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran:

La agricultura
La ganadería
La silvicultura
La caza y la pesca
El sector forestal.

No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos y todo tipo de productos provenientes del sector primario sujeto a ser trasformado.
Energía: Producción de electricidad

Sector terciario: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. A este sector pertenecen:

Transporte
Comunicaciones
Comercio
Turismo
Sanitario
Educativo
Servicios Financieros
Gobierno
Servicios profesionales no relacionados con la I&D y la tecnología.

Sector cuaternario: Al igual que los sectores primarios, secundario y terciario, el sector cuaternario es una parte de la economía cuya característica es estar basado en el conocimiento e incluir servicios tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera y otros servicios o actividades

principalmente intelectuales. Se incluyen los servicios profesionales de mano de obra altamente cualificada generalmente vinculados a la I&D y la generación de tecnología.

A partir de lo anterior, es claro que la presente contratación se encuentra en el sector terciario o de servicios en la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial. Se deja claro que no se hará análisis desde el punto de vista, financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo-pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los bienes requeridos en el caso concreto no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal.

El artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, reza:

> *"…La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley.*
>
> *La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.*
>
> *La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.*
>
> *El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresa hagan de su posición dominante en el mercado nacional.*
>
> *La Ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación."*

Con fundamento en lo anterior, y para dar cumplimiento al proyecto "**ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 32 CON CALLE 6 DEL BARRIO SAN JOSE Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O COMPLEMENTO AL DISEÑO EXISTENTE DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO SAN CAMILO EN LA CIUDAD DE POPAYAN – CAUCA**", registrado y aprobado por la secretaría de Planeación bajo el No. 20-9-19-001-02195 y conceptos de viabilidad técnica y sectorial los cuales hacen parte integral del presente estudio previo, pueden ser ejecutado por una persona natural y/o por una persona jurídica, utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la legislación colombiana, cuyo profesional deberá ser un ingeniero civil o Arquitecto o presentar propuesta avalada por un ingeniero civil o Arquitecto.

Art. 248: Política pública de defensa de los derechos de los animales y/o protección animal. El Gobierno Nacional promoverá políticas públicas y acciones gubernamentales en las cuales se fomenten, promulguen y difundan los derechos de los animales y/o la protección animal. Para tal efecto, en coordinación con las organizaciones sociales de defensa de los animales, diseñará una política en la cual se establecerán los conceptos, competencias institucionales, condiciones, aspectos, limitaciones y especificaciones sobre el cuidado animal en cuanto a la reproducción, tenencia, adopción, producción, distribución y comercialización de animales domésticos no aptos para reproducirse. Las entidades territoriales y descentralizadas del Estado se encargarán de vigilar, controlar y fomentar el respeto por los animales y su integridad física y anímica. Adicionalmente, las organizaciones sociales de defensa de los animales participarán de manera coordinada con las entidades nacionales y territoriales para la difusión de las políticas a que se refiere el presente artículo.

El artículo 334 de la Constitución Política, establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, quien intervendrá, por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y

privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo.

Del mismo modo, la presente contratación, se encuentra regulada por estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

2.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

Las autorizaciones, permisos y licencias hacen referencia al objeto y/o actividad registrada del proponente en el certificado de existencia y representación legal y/o RUT, lo cual debe ser acorde con el objeto contractual requerido y el marco legal enunciado con antelación en el punto inmediatamente anterior.

2.2. Análisis desde lo comercial

De acuerdo con los estudios técnicos, las especificaciones técnicas y la modalidad de contrato a celebrar, la estimación del precio se ha efectuado teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Costos del personal profesional
- Cálculo del factor multiplicador
- Costos del personal asesor
- Otros costos directos normales para ejercer una consultoría
- Los impuestos de ley.

Costo estimado de los servicios y disponibilidad presupuestal. Con base en los requerimientos técnicos, la entidad estimo el costo de los servicios de consultoría requeridos teniendo en cuenta rubros tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista.

2.3. Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico.

Realmente la única opción que tiene el MUNICIPIO DE POPAYAN, para resolver la necesidad de "**ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 32 CON CALLE 6 DEL BARRIO SAN JOSE Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O COMPLEMENTO AL DISEÑO EXISTENTE DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO SAN CAMILO DE POPAYAN ",** es a través de una contratación de consultoría, mediante el proceso de mínima cuantía, en los términos de la Ley 80 de 1993, su reforma, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y todos los decretos reglamentarios a tener en cuenta, principalmente, el Decreto 1082 de 2015.

2.4 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Los certificados de Disponibilidad Presupuestal que soportan el proceso son el **No. 2020.CEN.01.3390** de fecha **11-SEPTIEMBRE-2020**, rubro presupuestal: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 32 CON CALLE 6 DEL BARRIO SAN JOSE Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O COMPLEMENTO AL DISEÑO EXISTENTE DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLE 10 Y 11 BARRIO SAN CAMILO DE POPAYAN" y No. 2020.CEN.01.3391** de fecha **11-SEPTIEMBRE-2020**, rubro presupuestal: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 32 CON CALLE 6 DEL BARRIO SAN JOSE Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O COMPLEMENTO AL DISEÑO EXISTENTE DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLE 10 Y 11 BARRIO SAN CAMILO DE POPAYAN"**

CONSULTORIA DEL PROYECTO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	VALOR
"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 32 CON CALLE 6 DEL BARRIO SAN JOSE Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O COMPLEMENTO AL DISEÑO EXISTENTE DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO SAN CAMILO DE POPAYAN"	2020.CEN.01.3392 del 11 de SEPTIEMBRE de 2020	$ 24.568.703,00
	2020.CEN.01.3393 del 11 de SEPTIEMBRE de 2020	$ 29.100.000,00

2.5 DESCUENTOS

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley y los impuestos y tasas municipales.

3. OBJETO A CONTRATAR

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 32 CON CALLE 6 DEL BARRIO SAN JOSE Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O COMPLEMENTO AL DISEÑO EXISTENTE DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO SAN CAMILO DE POPAYAN.

3.1. EL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características y el objeto a contratar, el presente proceso busca celebrar un contrato de consultoría. ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 32 CON CALLE 6 DEL BARRIO SAN JOSE Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O COMPLEMENTO AL DISEÑO EXISTENTE DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO SAN CAMILO DE POPAYAN.

3.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Código UNSPSC	PRODUCTO
81101500	Ingeniería civil y arquitectónica

3.2. Condiciones y especificaciones técnicas exigidas

Los trabajos a contratar corresponden a las labores de consultoría relacionados con la elaboración de estudios y diseños para la construcción del polideportivo ubicado en la carrera 32 con calle 6 del barrio San José y el reforzamiento estructural al polideportivo ubicado en la carrera 9 entre calles 10 y 11 del barrio San Camilo en la ciudad de Popayán – Cauca, bajo los parámetros y especificaciones aquí descritos y cumpliendo la normatividad vigente en la materia.

El consultor deberá investigar y documentarse por su cuenta acerca de la normatividad, estándares, especificaciones técnicas y todo lo relacionado con el tema aplicando a cada diseño en su especialidad.

3.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los trabajos a contratar corresponden a las labores de consultoría relacionados con la elaboración de los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 32 CON CALLE 6 DEL BARRIO SAN JOSE Y ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O COMPLEMENTO AL DISEÑO EXISTENTE DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN LA CARRERA 9 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO SAN CAMILO DE POPAYAN., bajo los parámetros y especificaciones aquí descritos y cumpliendo la normatividad vigente en la materia.

El consultor deberá investigar y documentarse por su cuenta acerca de la normatividad, estándares, especificaciones técnicas y todo lo relacionado con el tema aplicando a cada diseño en su especialidad.

Los productos esperados a entregar por el consultor son los siguientes:

1. Levantamiento topográfico del predio (entrega: planimetría y altimetría del levantamiento topográfico e informe topográfico del predio. Para el caso del Polideportivo en el Barrio San Camilo, se deberá hacer el mismo procedimiento con localización de las estructuras existentes)
2. Estudio de suelos (entrega: informe de estudio de suelos, donde se plasmen los resultados del estudio, su interpretación y las conclusiones que se derivan del análisis. Para el proyecto del polideportivo del Barrio San Camilo, se deberán tomar los ensayos y pruebas necesarias para definir las condiciones del Suelo sobre el que está cimentada la estructura de polideportivo, así como las condiciones de la cimentación existente y si es válida para el tipo de estructura ejecutada en cumplimiento a la normativa vigente).
3. Diseño hidrosanitario (entrega: memorias de cálculo, planos, detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, COPNIA) e informe hidráulico. Para el proyecto del Polideportivo del Barrio San Camilo, se deberá considerar la estructura existente y la complementación o reformulación, si se hace necesario, del diseño hidráulico e hidrosanitario de la misma con el propósito de que trabaje de la manera correcta a condiciones presentes y con la respectiva normativa aplicable)
4. Diseño estructural (entrega: memorias de cálculo y planos de Columnas, vigas, losa, gradería, baterías sanitarias, cimentación, planos, detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, COPNIA) e informe estructural. Con respecto al proyecto del Polideportivo del Barrio San Camilo se deberá realizar un peritaje estructural de la estructura existente, analizando su estado y vulnerabilidad de la misma, así mismo dentro del informe se deberá presentar la propuesta de reforzamiento a que haya lugar o las obras complementarias necesarias para la funcionalidad y terminación de la estructura en cumplimiento a la normativa vigente).
5. Diseño arquitectónico (entrega: diseños arquitectónicos, planos que incluyan (plantas, cortes o fachadas), detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, consejo profesional nacional de arquitectura) Para el Polideportivo del Barrio San Camilo, adicionalmente se deberá anexar el levantamiento existente de la estructura, verificación de los linderos y la propuesta de la complementación del diseño existente en cumplimiento a la normativa vigente y a las nuevas consideraciones de diseño a implementarse para que la estructura cumpla con todas las especificaciones técnicas.
6. Diseño eléctrico (entrega: memorias de cálculo, planos, detalles constructivos, memorial de responsabilidad, documentos profesionales (fotocopia de cedula, tarjeta profesional, consejo profesional nacional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones afines) e informe eléctrico).Para el polideportivo del barrio Nuevo Japón se deberá considerar adicionalmente, las estructuras o elementos que proporcionan el servicio hasta el momento, verificar su estado y cumplimiento y complementar o proponer lo que corresponda para la total funcionalidad del escenario deportivo de acuerdo al cumplimiento de la normativa vigente.
7. Costos y presupuesto (Cronograma y especificaciones técnicas, APUS) (entrega: matriz de presupuesto general por capítulos, cronograma de actividades, APUS, mano de obra y demás soportes del presupuesto (de la estructura del presupuesto debe corresponder a costos directos, costos indirectos, costos de licencias, certificaciones y/o permisos RETIE, RETILAP y de

requerirse de vertimientos). Todo lo correspondiente para que los proyectos sean obras funcionales y que cumplan con todas las determinaciones técnicas y legales que se especifiquen para cada caso.

8. Informe final.

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
3. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

3.3.2 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

1) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
2) Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la consultoría.
3) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensión y riesgos laborales).
4) Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
5) Presentar informes completos en los plazos pactados.
6) Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
7) Presentar informe final de ejecución del contrato.
8) Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.
10) El personal profesional definido por el proponente deberá ser el mismo que ejecute la totalidad del contrato. No se podrá realizar el cambio del personal salvo caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual el contratista deberá presentar a consideración de la Secretaría de Infraestructura, el nuevo personal con un perfil igual o superior al que se va a reemplazar, quien cumplió con los requisitos exigidos en la invitación pública. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal.
11) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros.
12) Con ocasión a la Pandemia del COVID-19, que originó diferentes medidas legales y normativas expedidas por el Gobierno Nacional y Municipal para mitigar y controlar la expansión de la Pandemia, por lo que será obligación del Contratista para la ejecución del contrato cumplir en la implementación de los protocolos de bioseguridad contemplados en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y de Protección Social, como también en la Circular Conjunta No. 0003 del 8 de abril del 2020 y demás disposiciones legales que al respecto emita el Gobierno Nacional, y otras autoridades competentes.

3.3.3 OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

El contratista asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

3.4. Obligaciones del Municipio de Popayán

a) Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes y/o objeto de este.
b) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
d) Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al MUNICIPIO DE POPAYAN. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL MUNICIPIO DE POPAYAN.

3.5 Localización, descripción General y Alcance Físico del Proyecto

Municipio de Popayán, ubicado en el Barrio San José Entre Carrera 31 y Carrera 32 y Calle 5 y Calle 6 y Barrio San Camilo Entre Carrera 9 y Carrera 9ª y Calle 10 y Calle 11.

3.6. Equipo Mínimo de Trabajo

Para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá ofertar y mantener durante toda la ejecución del contrato un equipo de trabajo mínimo consistente en:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
DIRECTOR DE PROYECTO DE CONSULTORÍA (Cantidad 1)	25%	Arquitecto o ingeniero civil con matricula profesional vigente, con mínimo 10 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia como director de consultoría en mínimo dos (02) contrato, cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños de equipamentos urbanos
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Y/O HIDROLOGIA (Cantidad 1)	50%	Ingeniero civil y/o sanitario con título de especialización y/o maestría y/o doctorado en hidráulica o recursos hídricos con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia como especialista en hidráulica o recursos hídricos en al menos tres (03) contratos en diseños de redes de alcantarillado y/o acueducto cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños para edificaciones residenciales y/o no residenciales.

ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA Y/O GEOLOGÍA (Cantidad 1)	50%	Ingeniero Civil especialista en suelos y/o Geotecnia. Con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia como especialista en geotecnia en mínimo tres (03) proyectos y/o contratos cuyo objeto es relacionado con infraestructura civil.
PROFESIONAL ELECTRICO (Cantidad 1)	50%	Ingeniero eléctrico con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia en al menos tres (03) contratos en diseños de redes de media y baja tensión para edificaciones residenciales y/o no residenciales.
PROFESIONAL EN ARQUITECTURA (Cantidad 1)	60%	Arquitecto con 3 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia en al menos tres (03) contratos y/o proyectos donde se certifique el diseño en planeación urbana y/o regional.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS (Cantidad 1)	90%	Ingeniero civil con mínimo ocho (08) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional, y mínimo de cuatro (04) años a partir de la obtención del título de especialista y/o magister y/o doctorado en estructuras.	Experiencia como mínimo en tres (03) diseños estructurales para proyectos y/o contratos en edificaciones residenciales y/o no residenciales. Adicional a esto el profesional deberá certificar que se desempeñó como asesor estructural en al menos un proyecto y/o contrato ejecutado con entidad pública.
INGENIERO DE COSTOS, PRESPUESTO Y ESPECIFICACIONES (Cantidad 1)	25%	Ingeniero civil con mínimo seis (06) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia donde certifique la elaboración de mínimo tres (03) presupuestos para proyectos y/o contratos en edificaciones residenciales y/o no residenciales.

El interesado deberá presentar para cada miembro del equipo mínimo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada por el profesional que va a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, según el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia del acta de grado o del diploma del título profesional y/o posgrado, Tarjeta profesional o la matrícula Profesional expedida por el CPNAA o COPNIA según cada caso y los antecedentes profesionales y la vigencia de la misma.
- Para los títulos profesionales (pre grado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.
 Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyecto con indicación de contratante, objeto, cuantía, fecha de inicio y de finalización.
- Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no tenerse en cuenta dicho profesional en las ofertas para las cuales fuese ofrecido.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El proponente deberá entregar a satisfacción de la entidad contratante todas y cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto oficial, determinadas en su unidad y cantidad, con sus respectivas especificaciones técnicas las cuales se enmarcan dentro de los análisis de precios unitarios, adjuntos al proyecto viabilizado y el cual hace parte integral de la presente convocatoria, que puede ser consultado en la Secretaría de Infraestructura, Área de Proyectos.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El PRESUPUESTO OFICIAL asciende a **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($53,668,702.50**), valor que se encuentra respaldado en los CDP No. 2020.CEN.01.3392 del 11 de SEPTIEMBRE de 2020 y CDP No. 2020.CEN.01.3393 del 11 de SEPTIEMBRE de 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACION (1)	CANT. (2)	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (3)	PARTICIPACION MENSUAL (4)	VT. TOTAL 1*2*3*4=(5)
1	Director de proyectos de consultoría	25%	1	$ 3,500,000.00	1.50	$ 1,312,500.00
2	Especialista en Hidráulica e Hidrología	50%	1	$ 3,500,000.00	1.50	$ 2,625,000.00
3	Especialista en Geotecnia y/o Geología	50%	1	$ 3,500,000.00	1.50	$ 2,625,000.00
4	Profesional Eléctrico	50%	1	$ 2,900,000.00	1.50	$ 2,175,000.00
5	Profesional Arquitectura	90%	1	$ 2,900,000.00	1.50	$ 3,915,000.00
6	Especialista En Estructuras	90%	1	$ 3,500,000.00	1.50	$ 4,725,000.00
7	Ingeniero De Costos, Presupuestos y especificaciones.	25%	1	$ 2,900,000.00	1.50	$ 1,087,500.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						$ 18,465,000.00
FACTOR MULTIPLICAFOR (7)						2.15
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						$ 39,699,750.00
ITEM	**CONCEPTO**	**CANTIDAD (10)**	**UNID**	**COSTO (11)**	**UTILIZACION (12)**	**VR. PARCIAL 10*11*12=13**
OTROS COSTOS DIRECTOS						
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
1	Comisión de Laboratorio de Suelos (Incluye laboratoristas y auxiliares)	1	und	$ 900,000	2.00	$ 1.800,000.00
2	Comisión de topografía (Incluye personal,	1	mes	$ 4,500,000	0.80	$ 3,600,000.00

	equipos y transporte)					
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (13) = (B)						$ 5,400,000.00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						$ 45,099,750.00
IVA = 19% * (E) = (F)						$ 8,568,952.50
COSTO TOTAL = (E) + (F)						$ 53,668,702.50

4.3 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales, de conformidad con las actividades ejecutadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El acta final no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, donde se certifique el recibo a satisfacción de la consultoría, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el contratista y a las condiciones técnicas acordadas en la invitación pública.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

5. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES:

- ✓ Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- ✓ No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- ✓ Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- ✓ En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
- ✓ Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

6. FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN seleccionará única y exclusivamente a la propuesta con el menor precio ANTES DE IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el literal 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015.

Se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (Oferta con valor artificialmente bajo), con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso. La entidad contratante considera que un valor de la oferta cuyo precio se considere artificialmente bajo pone en riesgo el proceso, considerando que los estudios previos para la

estructuración del presupuesto oficial han tenido en cuenta estrictamente los precios del mercado, razón por la cual la propuesta será rechazada, si la justificación no satisface a la entidad contratante.

El proponente en su propuesta deberá incluir el valor total de ésta, incluido el IVA, si es el caso y corresponderá al VALOR GLOBAL, incluidos gastos y todos los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato a fin de obtener el resultado esperado.

OFERTAS ARTIFICIALEMENTE BAJAS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado.

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información: (i) Promedio del valor de las ofertas; (ii) Mediana del valor las ofertas; (iii) Desviación estándar del valor de las ofertas; (iv) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; (v) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; (vi) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato; y (vii) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación. De acuerdo a los insumos anteriores, las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta como metodología para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación la siguiente:
1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i\text{-Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde, n= número de ofertas
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal, según la siguiente fórmula:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:
1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones:

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.
Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

$$\textit{Oferta} = \textit{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \textit{gastos generales} + \textit{imprevistos} + \textit{utilidad}$$

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones:

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación. Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

Decisión sobre oferta artificialmente baja:

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

REQUISITOS HABILITANTES

Pueden presentar propuestas Ingenieros civiles y/o arquitectos y/o personas jurídicas (con aval de ingeniero civil y/o arquitecto), nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio, que tengan como objeto social la consultoría de obras civiles y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación pública, en todo caso la verificación de los requisitos, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar todos aquellos que tengan menos de dos interventorías en ejecución con el MUNICIPIO DE POPAYAN, o que tengan menos de dos interventorías asignadas, en estos procesos simultáneos.

6.1.1. Documentos Jurídicos Habilitantes

a. Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y firmada (Anexo No. 1)
b. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
c. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.
d. Certificado de antecedentes Judiciales. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.
e. Certificado de medidas correctivas. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de medidas correctivas del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta.
f. Certificación escrita de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna. (Anexo 2)
g. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: Únicamente si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. (Anexo 3 o Anexo 4, respectivamente) (Anexo 4)(Anexo 5)

Los proponentes según su naturaleza, deberán aportar con la propuesta además los siguientes documentos:

6.1.1.1. Persona Natural:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Arquitecto o ingeniero civil.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago.
- Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años).
- Copia del Registro Único tributario RUT.

6.1.1.2. Persona Jurídica:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Propuesta abonada por arquitecto o ingeniero civil, en caso que el representante legal no ostente la calidad de ingeniero civil o arquitecto.
- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual.
- Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección adicionalmente el objeto social debe permitir la actividad gestión y operación relacionada con el objeto del proceso de

selección. (original), y debe haber sido constituida con una antelación no menor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

- Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.
- Copia del Registro Único tributario RUT de la empresa y Representante Legal.
- Fotocopia de la libreta militar o documento idóneo (hombre, menor de 50 años) del Representante legal.

6.1.2. Documentos Técnicos Habilitantes

6.1.2.1. Certificación de Experiencia

El Proponente podrá acreditar experiencia como contratista mediante la ejecución de máximo un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con estudios y diseños de construcción en escenarios deportivos con entidades públicas y/o privadas y cuyo valor ejecutado sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en SMMLV del año en que se ejecutó y/o liquidó), que contengan como mínimo:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.

NOTA IMPORTANTE:

- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".

6.1.2.2. LA PROPUESTA

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el invitación pública, emitidos en idioma diferente al

español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del **SECOP II.**

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado Anexo propuesta económica, La evaluación se hará con base al valor de la oferta económica antes de IVA, por lo que los proponentes deberán discriminar este impuesto atendiendo su régimen tributario (Obligados – No obligados)

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

PROTOCOLO DISPONIBILIDAD. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es juridica@popayan.gov.co al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Núm. 2)

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que no se entregará anticipo y el pago se hará contra entrega previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE POPAYAN –SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

7. CAUSALES DE RECHAZO

En el presente proceso de selección, las siguientes, serán consideradas causales de rechazo:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
b) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente es decir por fuera de la hora establecida, o que se considere invalida por el sistema del SECOP II.
c) Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
d) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
e) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
f) Cuando no se subsane los requisitos habilitantes en los términos que se haya solicitado y dentro de la oportunidad establecida en el cronograma para realizarlo.
g) Cuando se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas.
h) Que el Proponente aporte información inexacta.
i) Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
j) La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
k) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
l) Que el valor total de la oferta o los precios unitarios máximos exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
m) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial.
n) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
o) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial
p) Cuando la propuesta económica sea presentada en formato distinto al suministrado por la entidad
q) Cuando la propuesta económica no se suscriba o se firme en debida forma por el proponente.
r) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
s) Entregar la información de la propuesta económica en la sección que no corresponda o en el evento en que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, el mismo se considerará como no ofrecido, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

t) Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme al lineamiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
u) Las demás previstas en la Ley.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la Entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) más bajo, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

En caso de empate se seleccionará al proponente que haya entregado primero la propuesta (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil, para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.

En caso de que éste no cumpla con los mismos y no sea posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se hará la declaratoria de desierto y se repetirá el proceso de selección.

8.1 COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Realizado el traslado de la evaluación y respondidas las observaciones, si las hubiere, se procederá a proferir por el ordenador del gasto la comunicación de aceptación de la propuesta, documento en el cual se designará el supervisor del contrato.

La comunicación de la aceptación de la propuesta y la propuesta presentada por el proponente constituyen para todos los efectos legales el contrato, por lo tanto, el mismo se perfecciona con la publicación de la primera, documentos que servirán de soporte para el respectivo registro presupuestal.

9. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del objeto contractual será cuarenta y cinco (45) días), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor y el futuro contratista.

9.2. Lugar de ejecución

Lugar de ejecución: Barrio San José Entre Carrera 31 y Carrera 32 y Calle 5 y Calle 6 y Barrio San Camilo Entre Carrera 9 y Carrera 9ª y Calle 10 y Calle 11.

El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

9.3. Gastos del contratista

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

9.4 Liquidación

Al producirse una causa de terminación del contrato o carta de aceptación de la oferta, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

9.5. Supervisión

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del Secretario de Infraestructura Ing. CARLOS ALBERTO CÓRDOBA MUÑOZ o quien este designe la supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

9.6. Caducidad

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9.7. Suspensión temporal del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

9.8. Cláusula penal.

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

En el presente procedimiento no se realizará análisis de riesgo teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2, del artículo 94, de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido el análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1.y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

11. GARANTÍAS

11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán, identificado con NIT 891.580.006-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

11.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Popayán, identificado con NIT 891.580.006-4

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>De calidad del servicio</td><td>con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

COMITÉ EVALUADOR

El evaluador designado para el presente proceso de selección será la Secretaría de infraestructura del Municipio de Popayán.

INTEGRANTE	EVALUACIÓN
CARLOS CORDOBA MUÑOZ – Secretario de Infraestructura JUAN DAVID MOLINA HANDAN - Contratista	TÉCNICA
MAELVI ORTIZ MORENO - Contratista LUIS ENRIQUE MONTILLA – Contratista JESSICA MEDINA BELTRÁN- Asesora Despacho	JURÍDICA

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio.

13. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II.

Concluido el anterior término, el Municipio no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo que exista información de carácter reservado, lo cual se comunicará oportunamente a través de Plataforma SECOP II) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se expide a los 05 días del mes de octubre del año 2020.

CARLOS ALBERTO CORDOBA MUÑOZ
Secretario de Infraestructura del Municipio de Popayán

Proyectó: Maelvi Ortiz Moreno - Asuntos Jurídicos – Secretaría de Infraestructura
Proyectó: Juan David Molina – Asuntos Técnicos - Secretaría de Infraestructura
Revisó: Luis Enrique Montilla - Contratista Oficina Jurídica.

PLAN DE CARGAS

PLAN DE CARGAS DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

INTEGRANTE	ACTIVIDAD
DIRECTOR DE PROYECTO DE CONSULTORÍA Dedicación de tiempo 25% (Cantidad 1)	Es el profesional encargado de coordinar y articular los diferentes diseños, teniendo en cuenta los requerimientos y/o especificaciones técnicas, legales y en general dar cumplimiento a la normatividad vigente para este tipo de estudios y diseños y lo descrito en el anexo técnico, para este proceso. Debe garantizar, revisar, verificar y avalar la concordancia y coherencia entre todos los estudios, este profesional deberá firmar los planos con lo cual indicará que ha revisado, verificado y avalado la información contenida en los mismos. Adicionalmente será el profesional responsable de unificar en un solo documento los diseños, recomendaciones, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y demás informes que se entreguen como producto de la consultoría.
ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGIA Dedicación de tiempo 50% (Cantidad 1)	Con la recolección y análisis de la información necesaria para tal fin, debe elaborar el Estudio de Hidrología, Hidráulica, y Sanitaria. Determinación del sistema hidráulico necesario para la construcción del polideportivo ubicado en la carrera 32 con calle 6 del barrio San Jose y el reforzamiento estructural al polideportivo ubicado en la carrera 9 entre calles 10 y 11 del barrio San Camilo en la ciudad de Popayan – Cauca y las propuestas necesaria para la total funcionalidad del sistema hidráulico y sanitario del sitio en cumplimiento a la normativa vigente.
ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA Y/O GEOLOGÍA Dedicación de tiempo 50% (Cantidad 1)	Elaboración del Estudio de Geotecnia, con la información necesaria para tal fin. Adicionalmente será el profesional que lidere todas y cada una de las actividades de la comisión de laboratorio de suelos y materiales. Deberá realizar el estudio de suelos y materiales y ensayos necesarios para definir las condiciones del suelo sobre la que estará cimentada la estructura y realizará las recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de diseño.
PROFESIONAL ELECTRICO Dedicación de tiempo 50% (Cantidad 1)	Con la recolección y análisis de la información necesaria para tal fin, deberá elaborar el diseño eléctrico del polideportivo ubicado en la carrera 32 con calle 6 del barrio San Jose y el reforzamiento estructural al polideportivo ubicado en la carrera 9 entre calles 10 y 11 del barrio San Camilo en la ciudad de Popayan – Cauca. Será el responsable de proponer y determinar el sistema eléctrico necesario para el centro de protección y las propuestas necesarias para la total funcionalidad del mismo en cumplimiento a la normativa vigente.
PROFESIONAL EN ARQUITECTURA Dedicación de tiempo 60% (Cantidad 1)	Encargado de la realización del Diseño Arquitectónico, Urbanístico y paisajístico del proyecto, teniendo en cuenta la normatividad vigente. Deberá presentar la propuesta de diseño para el polideportivo ubicado en la carrera 32 con calle 6 del barrio San Jose y el reforzamiento estructural al polideportivo ubicado en la carrera 9 entre calles 10 y 11 del barrio San Camilo en la ciudad de Popayan – Cauca con la verificación de todos los parámetros de espacio, luminosidad y distribución requeridos para el tipo de edificaciones y que cumpla con todos los requerimientos de funcionalidad del sitio.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Dedicación de tiempo 90% (Cantidad 1)	Será el profesional responsable del diseño estructural, dando estricto cumplimiento a la norma NSR-10 y demás normas complementarias vigentes a emplearse en el diseño y estudio de la edificación. Deberán realizar el diseño de las estructuras de contención e hidráulicas si se requiere y los demás que sean necesarios para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de la estructura en su análisis de sismoresistencia.

INGENIERO DE COSTOS, PRESPUESTO Y ESPECIFICACIONES Dedicación de tiempo 25% (Cantidad 1)	Con base en los estudios y diseños técnicos recopilados de los profesionales caracterizados dentro de la consultoría, deberá medir, cuantificar y presupuestar todos los elementos para la construcción del proyecto. Adicionalmente deberán realizar las especificaciones técnicas detalladas de todos y cada uno de los ítems que se incluyen en el presupuesto y los análisis de precios unitarios correspondientes.
COMISION DE TOPOGRAFIA	Grupo encargado del levantamiento topográfico con coordenadas con estación total altimétrico y planimétrico, georreferenciación de puntos.
COMISION DE LABORATORIO DE SUELOS	Grupo encargado de la toma de ensayos de laboratorio y de campo necesario para la realización del Estudio de Suelos y material, Estabilidad de Taludes y lo que se requiera para el análisis del suelo de cimentación en donde estará implantada la estructura.